



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 345-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para cuatro (4) edificaciones unifamiliares en un (1) piso tipo vis, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas K 43B BIS 19A 24 Manzana B Lote 16 y otras, urbanización monteprincipe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0146, expedida a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), por **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.696.543, como representante legal de **CONSTRUCTORA DE CORDOBA LIMITADA** con NIT. 900569834-3.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ARNOLDO MIGUEL VERGARA GOMEZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería